



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 103 -2017/MPJB

Jorge Basadre, 7 AGO 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Con fecha 27 de junio del 2016 se emitió la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 000446-2016 a favor de JM Jimenez E.I.R.L. por el servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Marca: Toyota, Modelo: Hilux, Placa V7T-801, año:2015, (Máquina Seca, sin operador), Diesel, para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal, Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte en el Distrito de Locumba – Municipalidad Provincial Jorge Basadre – Tacna", por el importe de S/ 19,550.00 (Diecinueve mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles), estableciéndose como fecha de inicio el 27 de junio del 2016; considerándose penalidad en caso de incumplimiento de los entregables.

Que, la Orden de Servicio No. 000446-2016 ha sido notificada el día 27 de junio del 2016, por la firma puesta en una de las copias simples de la Orden de Servicio en mención que obra en el expediente administrativo.

Que, con fecha 17 de noviembre del 2016 JM Jimenez E.I.R.L. presenta la Carta N° 11-2016 a la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transportes, solicitando conformidad y pago del servicio, el mismo que es recepcionado por el Proyecto Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal según el sello que aparece en la parte inferior derecha;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2016 la persona del residente responsable del proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal, Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte en el Distrito de Locumba – Municipalidad Provincial Jorge Basadre – Tacna", y Sub Gerente de Ordenamiento Territorial y Transportes Ing. Eliana Nancy Chambilla Velo, emite el Informe N° 155-2016-MSCMHGTT-SGOTT-GDTI/MPJB dando conformidad al servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Doble Cabina, Marca Toyota, Modelo Hilux, Placa V7T-801, Año 2015 (Máquina Seca), Combustible Diesel; conformidad que fuera remitida a la Gerencia Municipal con Informe N° 1599-2016-GDTI-GM-A/MPJB de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 012-2017-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 09.02.2017 el Sub Gerente de Tesorería CPC. Cristhian Javier Catacora Poma, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas las Órdenes de Compra y Servicios correspondientes del ejercicio 2016, incluyendo la Orden de Servicio N° 0446-2016, para su aprobación de Reconocimiento de Deuda;

Que, con Informe No. 720-2017-OPP-GM/MPJB de fecha 10 de agosto de 2017, el Jefe de Planificación y Presupuesto indica que cuenta con el presupuesto para atender las Ordenes de Servicio N° 1006 y 446-2016, otorga la estructura presupuestal que corresponde al año 2017 por el importe de S/. 24,550.00 (Veinticuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".



Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Administración de Maquinaria y Equipo Pesado, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, el importe de S/ 19,550.00 (Diecinueve mil quinientos cincuenta con 00/100 Soles), a favor del proveedor JM JIMENEZ E.I.R.L. por el Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4, Marca Toyota, Modelo Hilux, Placa:V7T-801 para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Catastro Municipal, Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte en el Distrito de Locumba – Municipalidad Provincial Jorge Basadre – Tacna", según Orden de Servicio y/o Trabajo N° 00446-2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTAR** el pago de la deuda, previa disponibilidad financiera.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....  
C.P.C. ERICK-M. SALAZAR RANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas